

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de Agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiseis de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 853-2011-R.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 073-2011-OCTI (Expediente Nº 06336) recibido el 12 de agosto del 2011, por cuyo intermedio el profesor Dr. WALTER FLORES VEGA, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, solicita vacaciones por siete (07) días.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio del visto, el recurrente solicita hacer uso de siete (07) días de su periodo vacacional, desde el 16 al 22 de agosto del 2011; para asistir a una Visita Técnica a la Universidad Federal do Acre, en Brasil, en las fechas indicadas;

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; por lo que se amerita atender lo solicitado por el recurrente;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º OTORGAR, al profesor Dr. **WALTER FLORES VEGA**, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, siete (07) días de vacaciones, del 16 al 22 de agosto del 2011.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHSR/Teresa/Vicky

c.c. RECTOR; VICERRECTORES; DAA; RE e interesados.